

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto PH LA MINA DE CAÑAS
Promotor:	LA MINA DE CAÑAS S.A
Expediente:	DRLS-IF-027-2024
Ubicación:	Corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.
Fecha de inspección:	2 de Septiembre de 2024.
Fecha del Informe:	4 de Septiembre de 2024.
Participantes:	Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Verónica Valdés: Parte consultora de la empresa promotora.

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la sociedad **LA MINA DE CAÑAS S.A**, mediante su representante legal **YARET MABEL HODSON TROYA** portadora de la cedula de identidad personal, No. **1-711-816**, se propone realizar el proyecto denominado, “**PH LA MINA DE CAÑAS**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de agosto de 2024 la Sociedad **PH LA MINA DE CAÑAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, ubicado en la Mina, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. DIEGO ELIAS VALDÉS GONZÁLEZ e LICDA. NELSA ESTEFANY ULLOA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-111-2021 e DEIA-IRC-077-2022**.

Que el 23 de agosto de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-030-2308-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto a desarrollar, consiste en la creación de accesos vehiculares y peatonales de hormigón. Contará con dos torres, de dos niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además, contará con cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y dieciséis estacionamientos. El área específica de desarrollo del proyecto es de 6,000,00 m², de la Finca con Folio Real N° 27879, Código 7603, cuya superficie total de la finca es de 29 has + 9,531 m² + 19 dm², ubicada en el corregimiento Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	582923	823822
2	582980	823822
3	582989	823783
4	582920	823785

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2024.

VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 2 de septiembre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 11:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

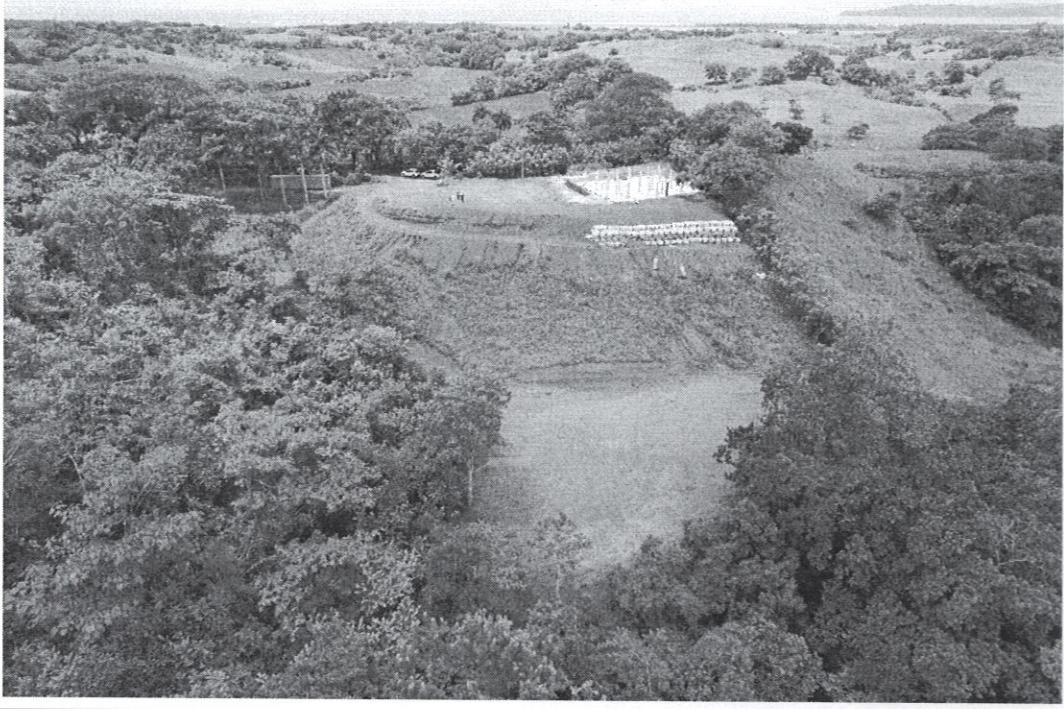
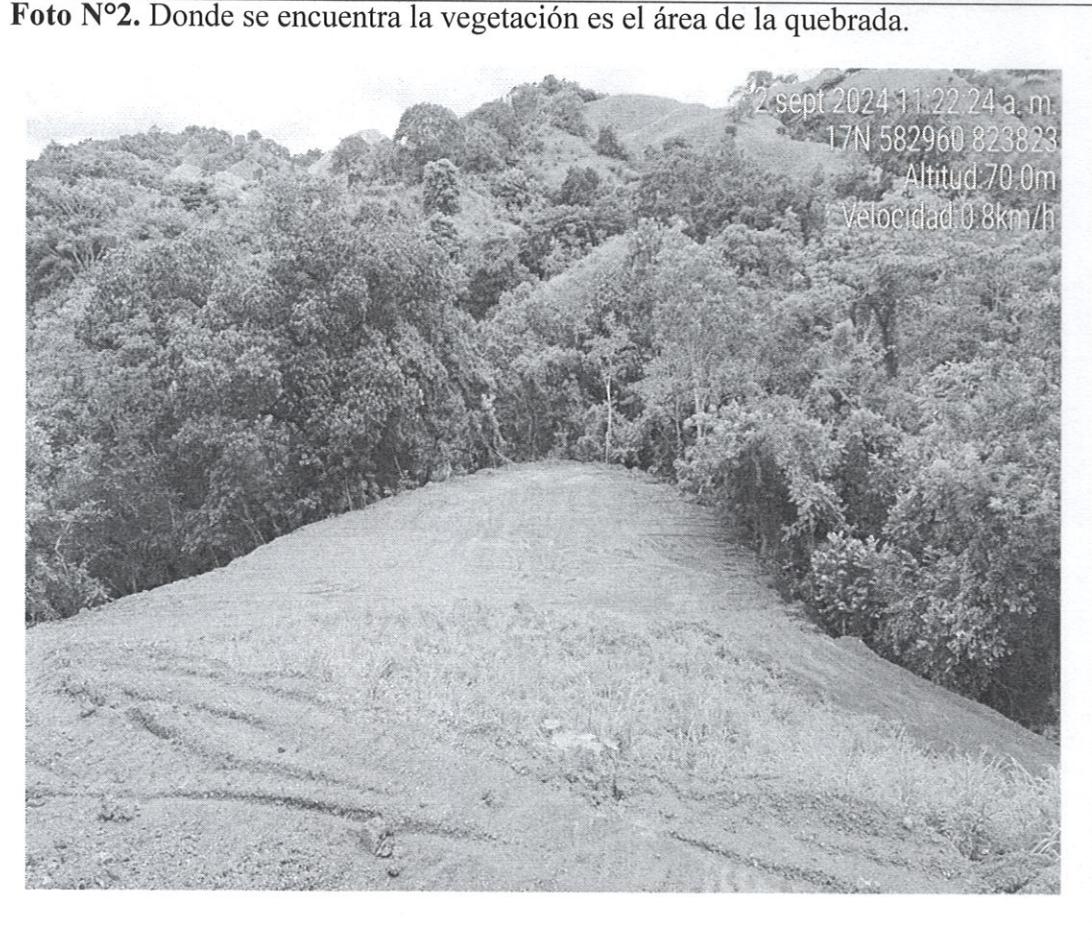
Durante la inspección se identificó movimiento de tierra, nivelación de terreno con las banquetas ya construidas y gaviones para contener la erosión, dentro del mismo se evidencia inicio de fundación de una de las cabañas del proyecto, sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

Artículo 1: El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*”

El proyecto colinda con la quebrada La Mina, la misma no ha sido afectada, sin embargo, se debe tomar las medidas de mitigación correspondientes y respetar la servidumbre hídrica.

Al momento de la inspección no se evidenció vegetación en el área directa de influencia del proyecto, sin embargo, en la ribera de la quebrada se observa el bosque de galería el cual debe ser protegido en su totalidad.

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
582980 mE / 823822 mN	<p>Foto Nº1. Vista de la Ubicación del proyecto y actividades ya realizadas.</p> 
582960 mE / 823823 mN	<p>Foto Nº2. Donde se encuentra la vegetación es el área de la quebrada.</p> 

20

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-039-2024

VIII. CONCLUSIÓN

El proyecto PH LA MINA DE CAÑAS, promovido por el LA MINA DE CAÑAS S.A, cuyo representante legal es YARET MABEL HODSON TROYA portadora de la cedula de identidad personal, No. 1-711-816, inicio operación de las obras o actividades evidenciadas en campo como lo es movimiento de tierra, nivelación de terreno con las banquetas ya construidas y gaviones para contener la erosión, dentro del mismo se evidencia inicio de fundación de una de las cabañas del proyecto, en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, han sido realizados sin la aprobación de la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente, el cual es objeto de evaluación en la fase evaluación y análisis.

IX. RECOMENDACIONES

- ✓ Remitir copia del presente Informe Técnico a la Sección de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente Los Santos, para que se siga el trámite correspondiente.
- ✓ Remitir copia del presente Informe Técnico a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente Los Santos, para que se siga el trámite correspondiente.
- ✓ Se recomienda paralizar la obra; ya que el promotor dio inicio sin contar con la debida resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental. Basados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 , modificado el cual está basado en :

Artículo 1: El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en la lista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*”

Artículo 2: Se adiciona el artículo 6-A al Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, así: “*Una vez que se inicie el proceso administrativo por infracción ambiental, el funcionario encargado tiene el deber de impulsar las diligencias correspondientes con celeridad, eficacia y estricto apego al debido proceso. Le corresponderá a la Dirección Regional, según su competencia, la apertura del respectivo proceso administrativo.*

X. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los
Santos



DIANA RAMIREZ
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente de Los Santos